

ID DOCUMENTO: bZAz5KMVdar8Dw8NSrW+7q0KHVc=  
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: roYK63pc7Y  
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



Rectorado  
Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

**PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.  
CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO  
CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS 2023**

**Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2023 para la adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico de la Universidad Rey Juan Carlos.**

La Universidad Rey Juan Carlos, a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia tiene como uno de sus objetivos fundamentales establecer estrategias de apoyo al personal docente e investigador mediante actuaciones que faciliten su desarrollo profesional y sirvan de incentivo a su actividad investigadora. Se permite, de esta manera, el cumplimiento de uno de los fines establecidos en el artículo tercero de los Estatutos de nuestra Universidad.

En virtud de lo anterior, se presenta la convocatoria para adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico para el desarrollo de proyectos de investigación de la Universidad Rey Juan Carlos con cargo al presupuesto de dicha institución para el ejercicio 2023, y este Rectorado

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar convocatoria pública mediante procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de financiación destinada a proveer, ampliar y reparar equipamiento científico, preferentemente de uso compartido, necesario para el desarrollo de investigación de calidad en el seno de la Universidad Rey Juan Carlos.

La presente convocatoria se registrará por las Bases que se recogen en los ANEXOS I, II y III de la presente resolución.

**SEGUNDO.** – La dotación presupuestaria de la presente resolución y su convocatoria es de 250.000 €.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30.VC.IN.IN.541A.641.00 "Estudios y proyectos de investigación" del presupuesto de gasto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Rey Juan Carlos para 2023.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos o ser impugnada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17

directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

En Mostoles  
EL RECTOR.

Fdo.: Francisco Javier Ramos López

ID DOCUMENTO: bZAz5KMVdaR8Dw8NSrW+7q0KHVc=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: roVK63pc7Y  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DURANTE 2023.

#### Base 1: Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto financiar y/o cofinanciar la adquisición de nuevo equipamiento científico, así como la ampliación o reparación del existente en la Universidad Rey Juan Carlos, excluyéndose el tecnológico e informático que no vaya a ser utilizado con fines exclusivamente científicos.

#### Base 2: Normativa aplicable y requisitos de los solicitantes

- 2.1. Las presentes Bases y su convocatoria se registrarán por las Leyes 39 y 40/2015 de 1 octubre, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, y demás normativa general y autonómica que resulte de aplicación.
- 2.2. Podrán ser solicitantes de la financiación prevista en la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador (PDI) doctor con dedicación a tiempo completo y el personal investigador doctor con dedicación a tiempo completo de la Universidad Rey Juan Carlos que se encuentren en situación de servicio activo y ocupando plaza o puesto en la Universidad Rey Juan Carlos a la fecha de formulación de la correspondiente solicitud, debiendo mantener la vinculación con la Universidad hasta la fecha en que se apruebe y publique la resolución definitiva correspondiente a la presente convocatoria.  
  
Las solicitudes se podrán presentar individualmente o de manera conjunta. En esta última modalidad, el investigador que actúe como representante de la propuesta será el encargado de presentar la solicitud y el interlocutor durante toda la gestión de la ayuda.
- 2.3. Para poder presentar una solicitud a la presente convocatoria, ninguno de los investigadores que forme parte de dicha solicitud podrá haber defendido la tesis doctoral en una fecha anterior al 1 de enero de 2013. Además, ninguno de los participantes debe ser investigador principal de un proyecto o contrato artículo 60 con una financiación total igual o superior a 50.000 euros (financiación por proyecto).
- 2.4. No podrán participar de forma individual aquellos investigadores que hayan sido beneficiarios de la concesión de financiación para la adquisición, ampliación y

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 3 / 17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 3 / 17

ID DOCUMENTO: bZAz5KMVdar8Dw8NSrwr+7q0KHVc=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: roVK63pc7Y  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



reparación de equipamiento científico de la Universidad Rey Juan Carlos en la convocatoria de 2022, pero sí podrán participar en solicitudes conjuntas en la presente convocatoria.

**Base 3. Forma y plazo de presentación de solicitudes**

- 3.1 El proceso de presentación y resolución de las ayudas se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
- 3.2 Quienes deseen tomar parte en este proceso deberán solicitarlo cumplimentando **obligatoriamente** el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica -acompañado de la documentación que se detalla en el apartado siguiente-, accediendo a través del siguiente enlace:

<https://sede.urjc.es/convocatorias>

**En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.**

- 3.3 Para acceder al formulario de solicitud de participación, los interesados podrán identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve temporal o permanente o usuario y contraseña).
- 3.4 Para firmar la solicitud, los interesados podrán utilizar:
  - 1. Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (FNMT, DNIe, etc.), conforme a los establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
  - 2. Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.
- 3.5 La documentación **necesaria para formalizar la solicitud** comprenderá:
  - a) Formulario de solicitud cumplimentado a través de la sede electrónica.
  - b) Relación de investigadores solicitantes de la propuesta, en la que consten los datos y la firma de cada uno de los investigadores solicitantes (Anexo II\_RELACIÓN DE INVESTIGADORES DE LA PROPUESTA).
  - c) Memoria explicativa (máximo 6 páginas) en la que se justifique la necesidad de la adquisición, ampliación o reparación del equipamiento científico, junto con los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
 Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17

ID DOCUMENTO: bZAz5KMVdar8Dw8NSrwr+7q0KHVc=  
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: roVK63pc7Y  
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

detalles de esta y la justificación de la elección de la empresa a la que adquirir el equipamiento (Anexo III MEMORIA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA).

La presentación de esta memoria explicativa será requisito de admisión, no siendo objeto de aportación, modificación o subsanación con posterioridad.

d) Presupuestos del equipamiento científico solicitados a la/s empresa/s (de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la URJC; obligatorios 3 presupuestos si el importe supera los 5.000 euros).

- 3.6 Los investigadores de la solicitud deben tener actualizado, al año 2023, su CV en la aplicación UXXI-investigación en la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.
- 3.7 El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la URJC y será de 15 días hábiles.

**Base 4: Efectos económicos de las ayudas solicitadas**

- 4.1. Se destinará una cuantía económica de 250.000 € para financiar/cofinanciar las solicitudes que resulten estimadas para adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico. La citada cuantía, se imputará al presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, a la aplicación presupuestaria 30.VC.IN.IN.541A.641.00 "Estudios y proyectos de investigación".
- 4.2. Un mismo investigador sólo podrá participar en una solicitud, individual o conjunta, de financiación en la presente convocatoria.
- 4.3. No se financiará la adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico con anterioridad al plazo de apertura de esta convocatoria.
- 4.4. El orden de concesión estará en función de la puntuación obtenida por la solicitud en su evaluación, comenzando por la solicitud de mayor puntuación y continuando con el resto de las solicitudes, correlativamente, por orden de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario. Optarán a financiación únicamente aquellas solicitudes que, tras su evaluación, hayan superado el umbral especificado en la base 6.4 de la presente convocatoria.
- 4.5. El importe máximo para conceder por solicitud de adquisición, ampliación y reparación de equipamiento científico será de 30.000 euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
 Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17

ID DOCUMENTO: bZAz5KMVdaR8Dw8NSrW+7q0KHVc=  
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: roVK63pc7Y  
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

#### Base 5: Conceptos financiables.

Se considerarán gastos financiables los costes derivados directamente de la adquisición de equipamiento científico conforme la Base Primera de la presente convocatoria, así como la adquisición de accesorios o aparatos auxiliares necesarios para su mejora o actualización y otros costes que se requieran de forma indubitada para la puesta en marcha y el funcionamiento del equipamiento. Asimismo, podrán ser gastos financiables las licencias permanentes de software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.

#### Base 6: Instrucción del procedimiento

6.1 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la URJC que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el solicitante en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución final.

6.2 Con carácter previo a la valoración de las solicitudes presentadas se publicará por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo máximo de diez días hábiles para realizar las correspondientes alegaciones y, en su caso, subsanación a través del registro de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos y en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de no realizar la subsanación de la documentación de la solicitud en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3 Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia publicará listado definitivo de admisión frente al cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad.

6.4 Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por la Comisión de Investigación que se encargará de realizar la propuesta de aquellas solicitudes que resulten a financiar y su cuantía. Los criterios de valoración, que se aplicarán de forma sucesiva, son los siguientes:

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 6 / 17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17

Universidad Rey Juan Carlos

**ID DOCUMENTO: bzAz5KMVdar8Dw8NSrW+7q0KHVc=**  
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

**ID DOCUMENTO: roVK63pc7Y**  
 Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

- a) Justificación de la necesidad del equipamiento científico y contribución a la mejora de la calidad de la I+D+i en la Universidad Rey Juan Carlos (**hasta 50 puntos**). Se valorará la necesidad de la adquisición, ampliación o reparación del equipamiento científico; presentación de los presupuestos del equipamiento científico solicitados a la/s empresa/s y la relación con proyectos y/o líneas de investigación para las que se utilizará el equipamiento adquirido.
- b) Número de investigadores jóvenes (con defensa de la tesis doctoral con posterioridad al 1 enero de 2013) participantes en la solicitud y que serán usuarios del equipamiento que se pretende adquirir, ampliar o reparar (**hasta 20 puntos**).
- c) Pertenencia de investigadores en grupos de investigación emergentes reconocidos de la URJC (**hasta 10 puntos**).
- d) CV de los investigadores participantes en la solicitud, actualizado a 2023, y que serán usuarios del equipamiento (**hasta 10 puntos**). Se valorará, entre otros posibles criterios, la participación en proyectos de investigación, las publicaciones, y la presentación de comunicaciones a congresos.
- e) Existencia de cofinanciación en la solicitud de equipamiento presentada (**hasta 10 puntos**).

Se establece un umbral mínimo de 65 puntos sobre 100 para tener opción a esta financiación. En caso de empate en las puntuaciones estas se ordenarán por el siguiente criterio:

**Primero.** Número de investigadores jóvenes (con defensa de la tesis doctoral con posterioridad al 1 enero de 2013) participantes en la solicitud.

**Segundo.** Justificación de la necesidad del equipamiento científico y contribución a la mejora de la calidad de la I+D+i en la URJC.

**Tercero.** Pertenencia de investigadores en grupos de investigación emergentes reconocidos de la URJC.

**Cuarto.** CV de los investigadores participantes en la solicitud.

**Quinto.** Existencia de cofinanciación en la solicitud.

6.5 Finalizada la evaluación de las solicitudes, el vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia como presidente de la Comisión de Investigación, procederá a publicar en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos el listado que contendrá la propuesta de resolución provisional a favor de los interesados, especificando la puntuación obtenida y la financiación inicialmente asignada, frente a la cual dichos interesados podrán formular alegaciones en un plazo de diez días hábiles desde la publicación de dicha propuesta.

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 7 / 17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 7 / 17

6.6 Los investigadores representantes de una solicitud concedida en la convocatoria de 2022, solo podrán ser beneficiarios como representantes en la convocatoria de 2023 si quedase crédito disponible, una vez financiadas las solicitudes presentadas por investigadores que no hayan sido beneficiarios de esta convocatoria en 2022 como representantes.

6.7 La Comisión de Investigación, a propuesta de los evaluadores correspondientes, podrá excluir de la financiación de una propuesta equipamiento que no se relacione de forma directa con la justificación que se presente y se señale en el Anexo III.

**Base 7: Resolución**

7.1. Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas en tiempo y forma, a la propuesta de resolución provisional, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia como presidente de dicha Comisión elevará la propuesta de resolución definitiva al rector de la Universidad Rey Juan Carlos, quien dictará resolución final del presente procedimiento.

7.2. La publicación de la resolución final emanada del Rector agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

7.3. A los efectos de la práctica de la notificación personal de todos los procedimientos relativos a la presente convocatoria, las comunicaciones se dirigirán a la dirección electrónica del dominio único de la URJC, que debe figurar en la solicitud instada.

7.4. La publicación de la resolución en el tablón electrónico oficial y en la página web del programa propio de fomento y desarrollo de la investigación, así como del resto de documentación generada en la tramitación de la convocatoria, servirá de notificación a los interesados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17

ID DOCUMENTO: bZAz5KMVdar8Dw8NSrwr+7q0KHVc=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



ID DOCUMENTO: roVK63pc7Y  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



**Base 8: Obligaciones de los beneficiarios.**

- 8.1. Los beneficiarios de las ayudas deberán tramitar la adquisición, ampliación y/o reparación del equipamiento científico, a través de la plataforma de gastos con cargo a proyectos de investigación en el plazo establecido en la resolución de adjudicación y, con el tiempo suficiente para que la adquisición y pago de la factura relacionada con el equipamiento tenga lugar antes del 15 de noviembre de 2023.

La cuantía económica de la financiación será depositada en una cuenta orgánica de la Universidad Rey Juan Carlos a fin de atender los gastos solicitados y autorizados con cargo a dicha financiación.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud de la financiación podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida y, en su caso, a la reclamación de las cantidades anticipadas.

- 8.2. Los investigadores solicitantes de la financiación se comprometen a hacer mención expresa de la financiación concedida por la Universidad Rey Juan Carlos en cualquier comunicación a congresos y/o trabajo que se publique en cualquier medio y soporte gracias al uso del equipamiento financiado.
- 8.3. En un plazo máximo de seis meses desde la adquisición, ampliación y/o reparación del equipamiento científico, se remitirá un informe final que incluirá una Memoria justificativa de la financiación concedida al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia a través del Servicio de Investigación.
- 8.4. La aceptación de la financiación concedida implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad establezca a nivel general o para el seguimiento científico o la justificación de los fondos públicos recibidos.

**Base 9. Pago de la financiación.**

- 9.1. La ejecución de la financiación se realizará según las normas generales que regulan los gastos de la Universidad Rey Juan Carlos y de acuerdo con lo indicado en las Bases de la presente convocatoria.
- 9.2. Si el equipamiento científico con las características mencionadas en la solicitud fuese adquirido finalmente por un coste menor del estimado en dicha solicitud, el importe sobrante no podrá emplearse con otro fin.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17

ID DOCUMENTO: bZAz5KMVdar8Dw8NSrW+7q0KHVc=  
 Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: roVK63pc7Y  
 Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

9.3. Si el equipamiento científico con las características mencionadas en la solicitud fuese adquirido finalmente con un coste mayor del estimado en dicha solicitud, el beneficiario y/o los investigadores incluidos en la solicitud deberán asumir la diferencia con cargo a cualquier otro proyecto de investigación concedido que permita la elegibilidad del gasto.

9.4. Con el fin de facilitar la facturación por parte de la empresa, el solicitante deberá comunicarle los códigos DIR3 a la empresa adjudicataria y deberá tener en cuenta la obligación de facturar a través del sistema de facturación electrónica (FACE), siempre que el importe sea igual o superior a 500 euros sin IVA e igualmente deberá comunicarles los códigos DIR3.

A nivel informativo en el Anexo IV de esta convocatoria se incluye la información sobre los requisitos de facturación establecidos en las normas de ejecución presupuestaria y los códigos DIR3.

**Base 10. Duración del procedimiento**

El plazo máximo para dictar resolución de concesión de financiación será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes.

**Base 11: Duodécimo. - Protección de datos**

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

- 11.1. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una Delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es).
- 11.2. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión de ayuda/beca/subvención/premio teniendo como bases de legitimación general las siguientes:
  - a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las ayudas/becas/subvenciones/premios.
  - b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
    - Recogida de datos mediante solicitud.
    - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
 Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17

ID DOCUMENTO: bZAz5KMVdar8Dw8NSrwr+7q0KHVc=  
 Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: roVK63pc7Y  
 Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

- 11.3. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.
- 11.4. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.
- 11.5. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.
- 11.6. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

2.- Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es).

4.- Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
 Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17

control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

5.- En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. EFECTO.

Las presentes Bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC.

##### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. IGUALDAD.

El uso del masculino en la redacción de este Reglamento para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

##### DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria.

##### RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Móstoles,  
EL RECTOR

Fdo.: Francisco Javier Ramos López

12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 12 / 17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 12 / 17

ID DOCUMENTO: bZAz5KMVdar8Dw8NSrW+7q0KHVc=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: roYK63pc7Y  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE INVESTIGADORES SOLICITANTES DE LA PROPUESTA**

**Investigadores solicitantes (Repetir datos y firma tantas veces como sea necesario)**

**Representante de la propuesta:**

D./D <sup>a</sup> . (Apellido Apellido, Nombre)	
NIF/Pasaporte:	
Correo electrónico:	
Categoría Profesional:	
Fecha fin de contrato (solo en caso de no permanentes)	DD/MM/AAAA
Fecha de la primera tesis doctoral:	DD/MM/AAAA
Centro / Escuela / Facultad:	
Departamento:	
Área:	
Pertenencia a un grupo emergente de la URJC (SI/NO)	
Nombre del Grupo emergente (si procede)	

Firma
-------

D./D <sup>a</sup> . (Apellido Apellido, Nombre)	
NIF/Pasaporte:	
Correo electrónico:	
Categoría Profesional:	
Fecha fin de contrato (solo en caso de no permanentes)	DD/MM/AAAA
Fecha de la primera tesis doctoral:	DD/MM/AAAA
Centro / Escuela / Facultad:	
Departamento:	
Área:	
Pertenencia a un grupo emergente de la URJC (SI/NO)	
Nombre del Grupo emergente (si procede)	

Firma
-------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17

ID DOCUMENTO: bZAz5KMVdaR8Dw8NSrW+7q0KHVc=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: roYK63pc7Y  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



ID DOCUMENTO: bZAz5KMVdar8Dw8NSrW+7q0KHVc=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: roVK63pc7Y  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

D./D <sup>a</sup> . (Apellido Apellido, Nombre)		Firma
NIF/Pasaporte:		
Correo electrónico:		
Categoría Profesional:		
Fecha fin de contrato (solo en caso de no permanentes)	DD/MM/AAAA	
Fecha de la primera tesis doctoral:	DD/MM/AAAA	
Centro / Escuela / Facultad:		
Departamento:		
Área:		
Pertenencia a un grupo emergente de la URJC (SI/NO)		
Nombre del Grupo emergente (si procede)		

D./D <sup>a</sup> . (Apellido Apellido, Nombre)		Firma
NIF/Pasaporte:		
Correo electrónico:		
Categoría Profesional:		
Fecha fin de contrato (solo en caso de no permanentes)	DD/MM/AAAA	
Fecha de la primera tesis doctoral:	DD/MM/AAAA	
Centro / Escuela / Facultad:		
Departamento:		
Área:		
Pertenencia a un grupo emergente de la URJC (SI/NO)		
Nombre del Grupo emergente (si procede)		

**Los investigadores arriba firmantes delegan en el investigador que figura en primer lugar en la relación anterior la presentación de esta solicitud de equipamiento científico, siendo todos por igual partícipes en la misma.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17

**ANEXO III**  
**MEMORIA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA**  
*(Máximo 6 páginas)*

**EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO SOLICITADO:**

*PROPUESTA CIENTÍFICA: La memoria debe incluir los siguientes aspectos:*

- a) Necesidad de la adquisición, ampliación o reparación del equipamiento científico (se deberá incluir una explicación de las tareas que se realizarán gracias a la adquisición, ampliación o reparación y cuya ejecución no sería factible en caso contrario).*
- b) Descripción y presupuesto del equipamiento científico, así como justificación de la empresa seleccionada (se deberán adjuntar como anexos a la memoria sin que cuenten respecto al número máximo de páginas establecido).*
- c) Relación con proyectos y/o líneas de investigación.*

ID DOCUMENTO: bzAz5KMVdaR8Dw8NSrwr+7q0KHVc=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: roYK63pc7Y  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



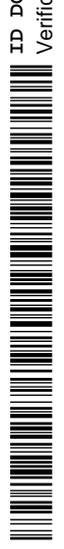
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17

ID DOCUMENTO: bzaZ5KMVdar8Dw8NSrW+7q0KHVc=  
 Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: roYK63pc7Y  
 Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



## ANEXO IV

### Normas de ejecución presupuestaria URJC-2023

#### Artículo 81. Requisitos generales de las facturas

En caso de que la factura sea en formato papel, la información mínima que debe contener una factura para que se pueda llevar a cabo su tramitación por parte de la Universidad es la siguiente:

- Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
- A nombre de UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (Q2803011B).
- Descripción exacta y pormenorizada cuando sea necesario del suministro, servicio prestado u obra realizada.
- Fecha de expedición de la factura.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Importe de la operación.
- Tipo e importe del IVA aplicado, o la expresión "IVA INCLUIDO" o "EXENTO", según corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.
- Tipo e importe de las retenciones de IRPF efectuadas, cuando proceda, de acuerdo con la legislación vigente.

#### FACTURA ELECTRÓNICA:

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

**En todo caso, será obligatorio el uso de la factura electrónica y su presentación a través del Punto General de entrada que corresponda cuando su importe total supere los 500 € IVA incluido y cuando se presente por las entidades siguientes:**

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En las facturas electrónicas, además de la información mínima detallada arriba, serán obligatorios los siguientes datos:

- **Códigos** de los órganos competentes informados en el **DIR3**:
- **Órgano gestor**. Será único. Universidad Rey Juan Carlos.
- **Oficina Contable**. Será única. Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
 Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17

- **Unidad Tramitadora.** Unidad de gestión económica que debe llevar a cabo dentro de la Universidad la tramitación de la factura y la generación del documento contable.
- **Órgano proponente.** En este campo se debe detallar el nombre de la persona responsable del gasto (firmante de la memoria explicativa) o bien el código completo de la orgánica a la cual se imputa el gasto. En el caso de proyectos de Investigación deberá comenzar con la referencia interna del mismo.
- **Otros campos** que se incluyan en los pliegos de los contratos adjudicados o que, para facilitar la tramitación, se establezcan por la Gerencia General.

**Códigos DIR3 para la facturación en formato electrónico de la convocatoria de tramitación de gastos de traducción y/o revisión lingüística de artículos científicos:**

- Órgano Gestor: *U05600001 Universidad Rey Juan Carlos.*
- Oficina Contable: *GE0001934 Servicio de Contabilidad y Presupuestos.*
- Unidad Tramitadora: *GE0019879 Unidad de Apoyo a la Investigación.*
- Órgano Proponente. *Campo de texto libre OBLIGATORIO. El proveedor debe detallar uno de los siguientes datos:*
  - *Identificador del gasto (ID solicitud).*
  - *Nombre o correo electrónico de la persona que ha realizado el gasto.*

ID DOCUMENTO: bZAz5KMVdar8Dw8NSrw+7q0KHVc=  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: roYK63pc7Y  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	30-06-2023 12:44:06

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles  
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	03-07-2023 08:33:17